



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ordinario Laboral  
Demandante : Juan Carlos Herrán Guzmán  
Demandado : J y J Servicios Especiales y Limpieza S.A.S.,  
Industrias Herranco S.A.S. y Nuevo Hospital  
La Candelaria de Purificación - Tolima E.S.E.  
Radicación : 73-585-31-12-001-2022-00001-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora oportunamente saneo las falencias señaladas por auto del 24 de enero de 2022 y que la demanda reúne las exigencias contenidas en el artículo 25 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y los artículos 5° y 6° del Decreto 806 de 2020, es del caso admitirla.

Por lo expuesto, se

### RESUELVE:

1° Admitir la demanda Ordinaria Laboral primera instancia de la referencia. Dese el trámite legal.

2° Notifíquese esta decisión a los demandados conforme los preceptos armonizados de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, artículo 29 del CPTSS y artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON**  
Juez

**Firmado Por:**

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd5c029593fd73ed2ed86e5ba0c6fd56743917cff452edacdbb92cd89e06bb75**

Documento generado en 02/02/2022 04:17:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**